



Salinera Española
DESDE 1878
Salinas marítimas
San Pedro del Pinatar

life
salinas
SAN PEDRO DEL PINATAR



**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURA
VERDE DE CONEXIÓN DE LA CHARCA
DE COTERILLO CON EL CIRCUITO
SALINERO” EN EL MARCO DEL
PROYECTO LIFE SALINAS**



Cuadro resumen de las características del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de obras para la construcción de una infraestructura verde de conexión de la charca del Coterillo con el circuito salinero en el marco del proyecto europeo LIFE SALINAS (LIFE17 NAT/ES/000184).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

159.526,23 €

3.- PLAZO

Hasta el 28 de febrero de 2021



ÍNDICE

- 1. - OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. – JUSTIFICACIÓN**
- 3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**
- 7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
- 8. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**
- 9. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 10. - ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 11. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**
- 12.- ABONOS AL CONTRATISTA.**
- 13. - IMPUESTOS**
- 14. - REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 15. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
- 16. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO**
- 17. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**
- 18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 19. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

ANEXOS



1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto “la conexión de la charca del Coterillo con el circuito salinero” de la empresa Salinera Española, S.A., ubicada en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia), en el marco del proyecto LIFE SALINAS (LIFE17 NAT/ES/000184).

2. - JUSTIFICACIÓN

2.1. – Justificación de su necesidad e idoneidad

La empresa privada Salinera Española, S.A., (en adelante SALINERA) es la entidad beneficiaria coordinadora del proyecto LIFE Salinas (LIFE17 NAT/ES/000184) Conservación de los hábitats y aves acuáticas en el LIC y ZEPa ES0000175 “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar”. En su calidad de entidad coordinadora es la única interlocutora válida para este proyecto ante la Comisión Europea.

Conforme al contrato firmado entre SALINERA y la Comisión Europea, el período de vigencia de este proyecto comenzó el 1 de septiembre de 2018 y finaliza el 30 de septiembre de 2022.

Para el desarrollo de las acciones del proyecto (Anexo al contrato con la Comisión Europea) se contempla en el mismo, dentro de la Acción C2, la contratación de obras para para la conexión de la charca Coterillo con el circuito salinero. Esta acción se enmarca en las prioridades temáticas en materia de naturaleza, se considera como de “mejor práctica” y responde a los artículos 3.1.a., 3.1.b., 3.1.c. y 3.1.d. del reglamento nº 1293/2013 (programa de medio ambiente y acción por el clima). Se realizará una infraestructura verde y se dotará a la charca de una entrada y salida de agua que generará una circulación y renovación hídrica para mantener unos valores de salinidad situados en torno a 40-90g/l.

2.2. – Justificación de la elección del procedimiento

Según los Art. II.10.1 del Anexo I y art VII del Anexo X del contrato de subvención firmado entre SALINERA y la Comisión Europea, los contratos superiores a 135.000 Euros requieren el uso de un procedimiento abierto de contratación. Por este motivo, la forma de adjudicación de este contrato de obras será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

3. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación, sin IVA, es de 159.526,23 Euros. Dicho importe estará cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa LIFE.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

4. - PLAZO DE EJECUCIÓN.



Las obras se realizarán de la siguiente manera:

- 1) Conexión mediante una infraestructura verde de la charca de Coterillo con el circuito salinero. Se dotará a la charca de una entrada y salida de agua. La infraestructura verde de entrada de agua se hará coincidir con el canal que ya existe en la charca, para introducir el agua por el extremo opuesto, lo que favorecerá la circulación de agua dentro de Coterillo. El canal que actualmente existe en la charca de Coterillo está separado del resto de la charca por una mota que se encuentra deteriorada en algunos tramos, por lo que será necesario reforzarla parcialmente con material procedente del sustrato de la cubeta de la misma charca. La salida de agua de Coterillo, mediante la construcción de un canal soterrado que atravesará el área recreativa existente, continua a través de un tramo de infraestructura verde en superficie hasta desembocar en un charco salinero.
- 2) La charca de Coterillo se encuentra parcialmente colmatada, por lo que para favorecer la circulación hídrica se hace necesario proceder a la retira de sedimentos, hasta mantener una profundidad de unos 50 cm. Esos sedimentos se utilizarán para reforzar los tramos deteriorados de la mota que atraviesa la charca de Coterillo.
- 3) Con el fin de evitar las fluctuaciones en el nivel de la lámina de agua, así como incrementos no deseados en la salinidad, el abastecimiento y salida de agua estará regulado con la instalación de un sistema de compuertas de apertura y/o cierre.

Esta acción se desarrollará entre marzo de 2020 y febrero de 2021.

El contrato firmado entre SALINERA y la Comisión Europea finaliza el 30 de septiembre 2022, quedando obligado el contratista aún más allá de esta fecha a la presentación de documentación complementaria que solicite la Comisión Europea hasta la aprobación por ésta de la liquidación final del proyecto.

En caso de producirse la necesidad de una prórroga del contrato citado, el adjudicatario quedará obligado a petición de SALINERA a la realización de continuar con las obras, inherentes al cumplimiento de las acciones y condiciones que se establecieron, en su caso, por la Comisión Europea en la aprobación de dicha prórroga. En este caso la remuneración será la que linealmente corresponda según el precio de adjudicación aplicado al periodo de prórroga.



5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

	Criterio	Puntuación	Ponderación
Criterios Directos	Oferta económica Global	30 puntos	<p>Se valorará según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{30 \cdot B}{B_{max}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P. Puntuación - B: Baja de la oferta a valorar, en % - Bmax: Baja Máxima no incurso en temeridad, en %.
	Criterios evaluables	Criterio	Puntuación
	Memoria técnica	70 puntos	<p>Se valorará con un máximo de 70 puntos una memoria técnica en función de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de lugar de trabajo, próximo (oficina, taller, instalaciones etc.) al lugar donde se desarrollan las obras (30 puntos): Se valorarán con 30 puntos las empresas cuyo lugar de trabajo esté a 12 km como máximo del lugar de la obra y con 0 puntos aquellos que se encuentren a más de 60 kilómetros, siendo baremadas las distancias intermedias. • Indicación del lugar de procedencia de la madera necesaria para los trabajos a ejecutar (se intentará procedencia explotación de la Región de Murcia y/o certificado FSC / PEFC) (10 puntos). Equipo técnico (10 puntos). Se valorará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Interlocutor jefe de obra con titulación ingeniero superior y experiencia de más de 10 años en obras similares: 10 puntos. - Interlocutor jefe de obra titulación ingeniero técnico y experiencia de más de 10 años en obras similares: 5 puntos. - Interlocutor con más de diez años de experiencia: 2,5 puntos • Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al



			<p>ejecutar el contrato (10 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none">- Si la empresa tiene la ISO 14000 o algún otro sistema de gestión ambiental oficial, 10 puntos-Si se dispone de otros sellos de calidad y medioambiente no contemplados pero que la empresa valore como positivos, 5 puntos.• Maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de las obras (5 puntos).• Otras cuestiones que puedan resultar relevantes para la correcta ejecución del contrato (5 puntos).
--	--	--	---

Cálculo de la oferta económica global: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas consideradas como desproporcionadas, se podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Se recuerda la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Con el fin de asegurar este extremo, las ofertas presentadas deberán señalar en qué unidades se procede a realizar proceden a realizar la baja ofertada y en qué medida.

6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Serán aptos para presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras



que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten sus solvencia económica, financiera y técnica o profesional según los medios que a continuación se exponen:

- Acreditación de la Solvencia Técnica exigida: se considerarán no aptas, desde el punto de vista técnico, las ofertas que no acrediten experiencia en los siguientes aspectos:

- Experiencia en la ejecución de obras en entornos salineros marítimos
- Experiencia en la ejecución de obras en espacios naturales protegidos.

Esta solvencia se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras mayor importe; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera: mediante Declaración de no tener contraídas dudas tributarias ni con la Seguridad Social durante el último año.

7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán mediante correo electrónico a la dirección jfernandez@salineraespanola.com en un plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del anuncio de licitación.

Se considerará medio válido de comunicación, el correo por medios electrónicos a la dirección de correo electrónica del párrafo anterior. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este procedimiento y el Proyecto técnico a través de la página web <https://lifesalinas.es/noticias/> pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta electrónica.

8. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

8.1. - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SALINERA.

8.2. - Las ofertas deberán presentarse de forma digital, identificando el nombre de la empresa. Se presentará el contenido que se indica a continuación, así como escrito en el que conste el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

8.3. - SALINERA podrá excluir las ofertas que no incluyan la documentación exigida.



8.4. - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

I.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

- a) Copia del CIF de la empresa.
- b) Escritura de constitución de la sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro público que corresponda.

II.- Los **Certificados** pertinentes para la justificación de la Solvencia técnica requerida, detallados en el punto 6.

III.- Declaraciones responsables, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II.

- c) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

IV.- Memoria técnica

El licitador tendrá que presentar una memoria técnica que en la que se detallen los siguientes aspectos:

- Existencia de un lugar de trabajo, si lo hubiere, (oficina, taller, instalaciones etc.) en las proximidades del lugar donde se desarrollan las obras.
- Indicación del lugar de procedencia de la madera necesaria para los trabajos a ejecutar e indicación de certificados FCE / PEFC si los posee.
- Descripción de maquinaria a utilizar, descripción del personal a emplear, subcontrataciones necesarias.
- Medidas ambientales que se llevarán a cabo para garantizar la protección de los valores ambientales del entorno y existencia en su caso de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Declaración indicando los perfiles del personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras,



especialmente del coordinador de seguridad y del responsable de la obra, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Cualquier otro detalle técnico que permita valorar la correcta ejecución de los trabajos.

V.- Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este documento.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido de este documento sin salvedad alguna.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación.

Como principio básico, el concursante garantiza que el precio que ofrece es vinculante y cubre todo lo necesario para efectuar el suministro que oferta.

Para que SALINERA pueda comprobar que el licitador cumple con el cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo, la oferta económica se justificará mediante la presentación de una memoria económica lo más breve posible en la que se especifiquen que partidas del proyecto se pueden reducir, en qué cuantía y el motivo de esta reducción. Dicha justificación será coherente con los precios de mercado y con el cumplimiento del convenio colectivo correspondiente al sector de la construcción y obras públicas de conformidad con Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo para el sector de las Industrias del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia (BORM N° 58 de 10 de marzo de 2018), y la Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción (BOE n° 232 de 21 de septiembre de 2017).

9. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1 - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores.



9.2. - Si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, vía email, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, así como si incumpliera cualquiera de los criterios de solvencia, se rechazará la proposición.

9.3. – El Director Técnico de SALINERA, el Responsable de Calidad y Medio Ambiente de SALINERA y el Coordinador del Proyecto LIFE SALINAS serán responsables del análisis, estudio y valoración de la documentación admitida y posteriormente elaborarán un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en este procedimiento.

9.4. – Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja.

9.5. - SALINERA comunicará a los OFERTANTES tras los pasos descritos en el apartado siguiente la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante correo electrónico.

10. – ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. - Antes de la formalización del contrato, y siempre antes de 10 días hábiles desde el requerimiento, se recibirá y se comprobará la vigencia de los certificados presentados acreditativos de que el empresario se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de los extremos declarados en cuanto a su solvencia técnica.

10.2. - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato. En el caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.3. - SALINERA podrá ordenar, por causa justificada de urgencia, el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado éste.

10.4. - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el



2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

10.5. - El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la firma del contrato.

10.6. - El plazo máximo de ejecución del contrato será el reflejado en el Apartado 3.

11. - ABONOS AL CONTRATISTA

11.1. Los pagos se realizarán mensualmente, previa certificación.

Para ello, las certificaciones se presentarán por el CONTRATISTA en el Registro General de SALINERA y se someterán a su aprobación, tras las cuales se emitirá las correspondientes facturas en un plazo máximo de 30 días naturales.

11.2. - Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada.

12. - IMPUESTOS.

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

13. - REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

14. – INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control de SALINERA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos.

El contratista o su delegado acompañarán en sus visitas inspectoras a las personas a las que se refiere el párrafo primero, las cuales tendrán libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos o desarrollando la ejecución del contrato.



15. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación técnica por parte de SALINERA de la modificación y del presupuesto resultante.

En caso de discrepancias entre los términos de la oferta realizada por el ADJUDICATARIO y el proyecto para la ejecución de las motas, prevalecerá lo establecido en este.

En cuanto a las discrepancias de carácter técnico que puedan surgir entre las partes durante la ejecución del contrato y no queden resueltas de acuerdo al párrafo anterior, y mientras el contrato no se haya extinguido, se someterán al juicio exclusivo y dirimente de SALINERA.

16 - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar la totalidad de los trabajos o realizar la prestación correspondiente dentro del plazo estipulado y en el lugar indicado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en este procedimiento.

17.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17.1. - El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- e) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de SALINERA.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad



ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. SALINERA puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.

i) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

17.2. - Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a SALINERA concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la obra o la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

17.3. - Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar SALINERA derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

17.4 – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, SALINERA se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin penalizaciones y con las compensaciones por parte de SALINERA por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

18. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

18.1. - El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente procedimiento, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

18.2. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Murcia, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en lo establecido como legislación necesaria.



ANEXO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIRECTA

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... n°....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de obras que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

BASE IMPONIBLE: (máximo el tipo para el servicio)

I.V.A. al 21 %:

TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

Lugar, fecha, firma y sello.



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con D.N.I. nº,
actuando en nombre y representación de la empresa.....,
declara de forma responsable:

Que la citada empresa se encuentra, durante el último año, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señale Salinera Española S.A., anterior a la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... de..... de.....